EXPTE: CO/9999/1100425028/13/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 12 de julio de 2013.

De una parte: José Antonio Alarcón González, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Luis Ramón Fernández Mula, con D.N.I. nº 22463962T, en representación de la empresa AZUCHE 88, S.L., con N.I.F. B-30396790, según poderes consignados en la Escritura de fecha 1 de agosto de 2007, otorgada ante el Notario D. Andrés Martínez Pertusa, del Ilustre Colegio de Albacete, y nº 3.737 de su protocolo, bastanteada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda y administración Pública.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la iniciación del expediente de contratación de las OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DE SANTOMERA, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con fecha 22 de febrero de 20123 tramitándose por Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios, de conformidad con el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 25 de enero de 2012, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 25 de febrero de 2013, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado su adjudicación por Resolución de fecha 26 de junio de 2013.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la ejecución de las OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DE SANTOMERA.

Segunda: Luis Ramón Fernández Mula, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa AZUCHE 88, S.L., con N.I.F. B-30396790, a llevar a cabo las obras citadas en la cláusula anterior, con estricta sujeción al Proyecto redactado al efecto por los Arquitectos D. Jaume Blancafort Sansó y Dª Patricia Reus Martínez, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, cuyo contenido conoce y ha sido aceptado por el adjudicatario a través de su oferta.

Tercera: Se establece un plazo máximo de ejecución de las obras de 6 MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 23.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (234.740,00 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose económico:

- Base imponible:	194.000,00 euros
- I.V.A. aplicable 21%:	40.740,00 euros

El precio será abonado a la empresa adjudicataria contra certificaciones mensuales de obra expedidas por la Dirección Facultativa de la obra y firmadas por el contratista, previa presentación de la correspondiente factura en el Registro General de Facturas del Servicio Murciano de Salud.

Quinta: Se establece un plazo de garantía de seis años, contados a partir del día que tenga lugar el acto formal de recepción de las obras, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

Sexta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante Aval, asciende a la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (9.700,00 €) Euros, según queda acreditado mediante Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con número CARM/2013/1000001331, de fecha 25 de junio de 2013.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	**POR EL ADJUDICATARIO, AZUCHE 88, S.L.,**
Fdo.: José Antonio Alarcón González.	Fdo.: Luis Ramón Fernández Mula.